

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4641 ORDEN de 18 de febrero de 1994 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se resuelve la convocatoria de actuaciones protegibles de suelo y urbanización realizada mediante Orden de 11 de mayo de 1993.

El artículo 35 del Decreto Regional 48/92 por el que se regulaban las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, establecía que la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, celebraría convocatorias públicas anuales de declaración de actuaciones protegibles de suelo y urbanización para los promotores que deseen acogerse a esta modalidad de financiación cualificada.

Mediante Orden de 11 de mayo de 1993 (B.O.R.M. de 25-5-93), se procedió a realizar dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 8 de la citada Orden (prorrogado mediante Orden de 21-9-93, B.O.R.M. de 15-10-93) y habiéndose observado lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Decreto 48/92 y de conformidad con lo previsto en los artículos 42 del citado Decreto y 11 de la mencionada Orden y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda,

DISPONGO:

Primero.

Hacer público en Anexo I la relación de solicitantes que han obtenido la declaración de actuaciones protegibles por cumplir los requisitos establecidos en los Decretos 1.668/91 de 15 de noviembre de 48/92 de Actuaciones Protegibles en materia de Suelo y Orden de 4 de agosto de 1992.

Segundo.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, después de la comunicación previa preceptiva al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 58.1 y 57.2 y de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo Común y los artículos 58.1 y 57.2 y de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (disposición adicional undécima de la Ley 30/92). Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 18 de febrero de 1994.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortiz Molina.**

ANEXO I

Tipo de actuación: Urbanización de suelo.

Promotor: Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, Expte. 2/01/93.

Representante: García Mondéjar, Emilio.

Tipo de actuación: Adquisición de suelo e inmediata urbanización.

Promotor: Viviendas Para Lorca, S.C.L., C.I.F. F-30322887, Expte. 3/07/93.

Representante: Rodríguez González, Francisco. D.N.I. 23.215.901.

Consejería de Cultura y Educación

4642 ORDEN de 18 de marzo de 1994 por la que se convocan becas de colaboración para la constitución del catálogo básico de las bibliotecas integrantes del Sistema de Bibliotecas de la Región.

La ley 7/1990, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico atribuye a la Consejería de Cultura y Educación la superior dirección, planificación y coordinación de las bibliotecas que se integran en el sistema bibliotecario de la Región.

En el marco del Plan de Bibliotecas Públicas que está llevando a cabo esta Consejería destaca, como objetivo prioritario, el apoyo al fomento de la lectura pública y un mejor funcionamiento de las Bibliotecas.

Por todo ello, esta Consejería de Cultura y Educación, considera conveniente la convocatoria de Becas de colaboración para la elaboración del catálogo básico de carácter inicial de las bibliotecas que forman parte del Sistema de Bibliotecas de la Región de Murcia.

En su virtud y conforme el artículo 51 de la Ley de Hacienda Regional y lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar dos becas de colaboración para la constitución de la colección básica de carácter inicial de las bibliotecas que forman parte del Sistema de Bibliotecas de la Región de Murcia.

Las citadas becas se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 7/1993, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994, Programa 452A, Partida 15.02.452A.481.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas todas aquellas personas, naturales o residentes en la Región de Murcia, que estén en posesión del título de Licenciado en Letras, en cualquiera de sus especialidades, o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Artículo 3.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo I en esta Orden, se formalizarán en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía, 42. Esc. 2.ª, 4.º. 30005-Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas o del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes tendrán que acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Documentación acreditativa de ser nacido o residente en la Región de Murcia.
- c) Fotocopia compulsada del título de licenciado o diplomado.
- d) Declaración jurada de no percibir remuneración alguna de carácter público o privado, ni disfrutar de otra beca.
- e) Curriculum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos o profesionales que se aleguen y justificados documentalmente.